



Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom
DIRECCION

RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE CONTRATO
SOLICITUD DE COMPRA 927
CONTRATO No 22/2023

LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS en la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las once horas, del día veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, suscribió contrato N° 22/2023, con la sociedad **CORPORACION CEFA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V. y CEFA, S.A. DE C.V.**, derivado de la Compra por libre gestión, **“SUMINISTROS DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”**; por un monto de **\$12,650.00**.
- II. Que el día siete de diciembre de dos mil veintitrés, la Licda. Josselyn Elizabeth Valdez Sermeño, Administradora de Contrato y Jefe del servicio de fórmulas nutricionales; elaboro nota, mediante la cual solicita a **CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.** se prorrogue el contrato N°. 22/2023, de **“SUMINISTROS DE FORMULA NUTRICIONALES PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”**, para el periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024, manteniendo el precio unitario y demás condiciones establecidas en dicho contrato según el detalle.

RENGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROGRAMACION	PRECIO UNITARIO
9	FÓRMULA MODULAR EN POLVO AL 90% DE PROTEÍNA, LATA DE 275 GRAMOS, CON VENCIMIENTO MÍNIMO DE 15 A 18 MESES.	380	4 MARZO 190 LATAS 1 AGOSTO 190 LATAS	\$22.00
10	FÓRMULA MODULAR EN POLVO A BASE DE CARBOHIDRATOS (MALTODEXTRINAS) LATA DE 450 GRAMOS, CON VENCIMIENTO MÍNIMO DE 15 A 18 MESES	260	1 ENERO 130 BOLSAS 3 JUNIO 130 BOLSAS	\$16.50

- III. Que el día trece de diciembre de dos mil veintitrés, **CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.** envía nota, en la cual acepta prorrogar el contrato N°. 22/2023, de **“SUMINISTROS DE FORMULA NUTRICIONALES PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”**, para el periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024, manteniendo el precio unitario y demás condiciones establecidas en dicho contrato.



POR LO TANTO, en mi carácter de Director del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, amparado en la Cláusula XIV) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA del Contrato N°. 22/2023 derivado de la Compra por libre gestión, “**SUMINISTROS DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**”, y Artículos 159 (prorroga de contratos) 188 (transitoriedad especial) de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVO:

1. Prorrogar el Contrato N°. 22/2023 derivado de la Compra por libre gestión, “**SUMINISTROS DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**”, según solicitud de prórroga, nota de aceptación y aprobación de la misma; y previa verificación de no existir incumplimientos de parte de **CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.** , se prorroga dicho contrato para el periodo comprendido del uno de enero al treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, de acuerdo a programa de entrega que la UCP proporciona al suministrante, manteniendo el precio unitario y demás condiciones establecidas en el contrato, siendo el monto a prorrogar la cantidad de \$ 12,650.00; por lo que el nuevo monto del contrato quedará en \$25,300.00 El suministro a prorrogar es según el siguiente detalle

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US IVA INCLUIDOS	PRECIO TOTAL US\$
9	380	Fórmula Modular en polvo al 90% de Proteína, lata de 275 gramos, con vencimiento mínimo de 15 a 18 meses. OFRECEN: PROTEINEX LATA MARCA: VICTUS PRESENTACIÓN: LATA 275 G ORIGEN: ESTADOS UNIDOS ENTREGAS: 4 MARZO 190 LATAS 1 AGOSTO 190 LATAS	\$ 22.00	\$ 8,360.00
10	260	Fórmula Modular en polvo a base de Carbohidratos (maltodextrinas) lata de 450 gramos, con vencimiento mínimo de 15 a 18 meses. OFRECEN: ENTEREX KARBS POLVO MARCA: VICTUS PRESENTACIÓN: BOLSA 450 G ORIGEN: ESTADOS UNIDOS ENTREGAS: 1 ENERO 130 BOLSAS 3 JUNIO 130 BOLSAS	\$ 16.50	\$ 4,290.00
TOTAL				\$ 12,650.000

2. El suministrante deberá presentar garantía adicional de: Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá presentar en la UCP de este hospital y será por un monto de **UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,265.00)**, equivalentes al 10% del monto prorrogado, dicha garantía deberá presentarse dentro de los DIEZ días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique la presente resolución de prórroga. El plazo de la garantía será de doce meses contados a partir del uno de enero del año dos mil veinticuatro. Esta garantía se hará efectiva en caso de incumplimiento de la presente resolución de prórroga y a lo establecido en las cláusulas contractuales; y **GARANTIA ADICIONAL DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**. El suministrante responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputable durante el periodo que se está prorrogando. La vigencia de esta garantía se contará a partir de la primera entrega, el porcentaje de la garantía será del 10% del monto prorrogado, para el plazo de un año contado a partir de la primera entrega. Dicha garantía deberá ser entregada en la UCP de este Hospital. En caso de que el suministrante no entregue esta garantía se hará efectiva de inmediato la garantía de cumplimiento de contrato. Esta garantía se hará efectiva en caso de presentarse alteraciones en la calidad de los productos o servicios amparados en la presente resolución, el Hospital hará efectiva la garantía de acuerdo a los siguientes casos: a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo prorrogado; y b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de los bienes suministrados. Ambas garantías serán devueltas al suministrante dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha del vencimiento de las mismas, previo requerimiento de estas.-
3. El Hospital, hace constar que para cubrir el importe de la presente prórroga, se irá constituyendo con la aplicación a la partida correspondiente asignada a la cifra presupuestaria 3202-3-0202-21-1-5401 documento que será emitido oficialmente en el mes de enero 2024.
4. Dejar vigentes las demás disposiciones del contrato que no hayan sido modificadas con la presente resolución.

NOTIFIQUESE.



Dr. Angel Ernesto Alvarado Rodríguez
Director
Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom